

Ciudad de México, 6 de marzo de 2026.

FORMATO 12 Propuesta Técnica

				X	SC-2026-00004327
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

**Centro Nacional de Control de Energía.
Presente.**

1. Objeto de la Contratación

El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"** requiere la contratación del **"Servicio de estenografía 2026"**, en adelante **"LOS SERVICIOS"**, para las sesiones de los órganos colegiados de **"EL CENACE"** conforme a los términos y condiciones señalados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

2. Descripción técnica del objeto

Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Única	"Servicio de estenografía 2026" .	Servicio	1

3. Lugar, plazo o periodicidad para la entrega de los bienes o la prestación del servicio:

Lugar	3.1. Cuando la sesión se realice en modalidad presencial "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS" en los siguientes domicilios: a). Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Código Postal 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, y/o b). En el domicilio que designe "EL CENACE" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" dentro de la Ciudad de México.
Plazo o periodicidad	3.2. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "EL SERVICIO", objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. Condiciones

4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Las sesiones de los órganos colegiados de **"EL CENACE"** podrán realizar según las circunstancias lo permitan en modalidad presencial y virtual o ambas a la vez.

Cuando la sesión se realice en modalidad virtual, el **"EL PROVEEDOR"** prestará **"LOS SERVICIOS"** de manera remota.

Cuando la sesión se realice en modalidad presencial, puede ser simultánea y/o diferida, en ambos casos **"EL PROVEEDOR"** prestará el servicio de manera física en las instalaciones que designe el CENACE, con la diferencia que en la diferida presencial primero se realiza la grabación y posteriormente se transcribe el archivo.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** indicará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico o vía telefónica con al menos **24** (veinticuatro) horas de anticipación a la celebración de la sesión, la ubicación exacta donde deberá presentarse; el tipo de servicio requerido; y la modalidad a través de la cual se realizará la sesión.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con amplia flexibilidad para adaptarse a cambios de último momento para la realización de las sesiones de los órganos colegiados, como por ejemplo cambio de hora y/o de día y/o sede.

"EL PROVEEDOR" empezará a cobrar a partir de la hora programada para el inicio de las sesiones. La primera hora se pagará completa, y las subsecuentes por fracciones de **30** minutos u **hora** extra adicionales.

"EL PROVEEDOR" podrá prestar **"LOS SERVICIOS"** con estenógrafos y técnico en audio, distintos a los ofertados en su propuesta técnica, sin embargo, por lo que hace al supervisor, deberá ser el mismo durante la vigencia del contrato, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos, mediante acreditación que se haya enviado por correo electrónico los documentos comprobatorios.

"EL PROVEEDOR" deberá remitir al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la versión estenográfica sin error mecanográfico u ortográfico.

4.2 Servicio de estenografía

a) Simultánea.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la versión estenográfica dentro de los **120** (ciento veinte) minutos posteriores al término de cada sesión.

b) Diferida.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la versión estenográfica dentro de los **3** (tres) días hábiles posteriores al término de cada sesión y/o posteriores a solicitud y entrega de los audios digitales que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

c) Transcripción.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, entrega a **"EL PROVEEDOR"** los audios y/o las grabaciones en cualquiera de los



dispositivos externos y/o vía electrónica. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la transcripción dentro de los **3** (tres) días hábiles posteriores a la entrega de los audios y/o grabaciones.

4.3 Servicio de **Grabación/ Sonorización**

Consistirá en la grabación de audio de toda la sesión, misma que se deberá efectuar a través de grabadoras digitales, para ser entregado un máster de audio digital.

Para llevar a cabo dichas grabaciones **"EL PROVEEDOR"** deberá instalar como mínimo de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- **8** (ocho) micrófonos de mesa
- Bafle
- Consola
- Mezcladora
- Amplificador
- Deck de grabación
- Cableado necesario para las conexiones en cada sesión.

Así como la asistencia de un técnico de audio quien será responsable del seguimiento de la sesión.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** el audio digital, dentro de los **120** (ciento veinte) minutos posteriores al término de cada sesión.

"EL PROVEEDOR" deberá presentarse el día establecido para la celebración de la sesión cuando menos con 60 (sesenta) minutos de anticipación de la hora prevista para la celebración de esta, a efecto de instalar el equipo de grabación y realizar las pruebas necesarias a fin de evitar contratiempos en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

El personal de **"EL PROVEEDOR"** que realice la función de estenógrafo, deberá tener conocimientos en redacción, puntuación, ortografía y reglas gramaticales, para la realización de la versión estenográfica de cada sesión.

Se tendrán por aceptados **"LOS SERVICIOS"** correspondientes una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya verificado que el personal y equipo se presentó a la hora solicitada y que el entregable de cada sesión se haya recibido en el tiempo estipulado y con las especificaciones requeridas.

4.3 Alcance

"LOS SERVICIOS" objeto del presente **"ANEXO TÉCNICO"** serán de forma enunciativa más no limitativa para las sesiones y/o reuniones de los siguientes órganos colegiados:

- 4.3.1.** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- 4.3.2.** Comité de Bienes Muebles;
- 4.3.3.** Comité de Control y Desempeño Institucional;

- 4.3.4. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro Nacional de Control de Energía;
- 4.3.5. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 4.3.6. Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía;
- 4.3.7. Consejo de Administración;
- 4.3.8. Fideicomiso del Fondo Capital de Trabajo del Centro Nacional de Control de Energía;
- 4.3.9. Subcomité de Revisión de Convocatorias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- 4.3.10. Subcomité de Revisión de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.3.11. Comisión del Ejercicio del Gasto
- 4.3.12. Comité de Seguridad y Salud
- 4.3.13. Grupo interdisciplinario en materia de archivos
- 4.3.14. Comité Interno de Eficiencia Energética

4.4 Requerimientos

"EL PROVEEDOR" deberá contar con al menos el siguiente equipo de manera enunciativa mas no limitativa para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**:

- a). Consola de audio;
- b). Grabadoras;
- c). Equipo de cómputo personal;
- d). Micrófono de mesa;
- e). Conexiones necesarias para la consola de audio;
- f). Audífonos para los estenógrafos;
- g). Extensiones eléctricas y de voz y datos;
- h). Deck de Grabación; y
- i). Mezcladora;

Se deberá adjuntar muestra fotográfica de los mismos firmado por su Representante Legal.

4.5 Entregables

4.5.1. Transcripción Simultanea

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los **120** (ciento veinte) minutos posteriores al término de cada sesión ya sea en modalidad presencial o virtual la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto.

4.5.2. Transcripción Diferida

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los **3** (tres) días hábiles posteriores al término de cada sesión y/o posteriores a solicitud y entrega de los audios digitales que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto.

4.5.3. Transcripción

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los **3** (tres) días hábiles posteriores a la entrega del audio y/o grabación, la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto.

4.5.4. Servicio de Grabación/ Sonorización

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los **120** (ciento veinte) minutos posteriores al término de cada sesión., un master de audio digital, en formato WAV, MP3 o OGG, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto.

5. Equipo en Comodato

5.2. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

6. Autorizaciones

6.2. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

7. Administrador del Contrato y Área Técnica

7.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo					
Partida	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Responsabilidad	Teléfono
Única	José Alberto García Cuevas	Jefe de Departamento	alberto.garcia07@cenace.gob.mx	Administrador del contrato	T. 5575884200
					E. 31140
	Lucia Macedo Núñez	Supervisora Administrativa	lucia.macedo@cenace.gob.mx	Supervisor de los Trabajos	T. 5575884200
					E. 31144

8. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo

párrafo del artículo **33** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **"LAASSP"**.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	2026
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	

9. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

9.2. Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
33601	"Servicios relacionados con traducciones"

9.3. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

10. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **"PARTICIPANTES"** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **54** y **55** del Reglamento de la **"LAASSP"**, con las que deberán demostrar que **"EL SERVICIO"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

10.2. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

11. Para el caso previsto en la fracción **XII** del artículo **40** de la **"LAASSP"**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **"ÁREA TÉCNICA"** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

11.2. Pruebas

Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

12. Conforme a lo establecido por los artículos **67** la "**LAASSP**", la adjudicación del "**CONTRATO**" del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)
No Aplica	Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos							
Partida	Unidad de Medida	Producto	Precio Unitario	Cantidad requerida		Presupuesto	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Única	Servicio	No Aplica	Aplica	No Aplica	No Aplica	Aplica	Aplica

13. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

13.2. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo participante	Abastecimiento Simultáneo
No Aplica	Aplica	No Aplica

13.3. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. La firma del "**CONTRATO**" que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **66, 67** de la "**LAASSP**" y **126** de su Reglamento.

14.2. Periodo para la prestación de "EL SERVICIO"	
De	Hasta
01 de abril de 2026	31 de diciembre de 2026

14.3. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
01 de abril de 2026	No Aplica	31 de diciembre de 2026

15. Garantías

15.2. Garantía de Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo, en consecuencia, no se requiere la presentación de garantía de anticipo.

15.3. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI**; **69** y **70**, fracción **I** de la **"LAASSP"**; y **151** de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL CENACE"** a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del **"CONTRATO"** conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de prestación de **"EL SERVICIO"** para las cantidades adicionales.

La garantía deberá presentarse en el **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios** de la **Subdirección de Administración**, ubicada en **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México**, en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 14:00** horas y de **15:00 a 17:00** horas.

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la **"LAASSP"**, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **"CONTRATO"**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

15.3. Garantía de Cumplimiento

15.4. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL CENACE"** responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de **"EL SERVICIO"**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **"CONTRATO"** y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **75** párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

No Aplica

15.5. Póliza de Responsabilidad Civil

Para responder por los daños que pueda causar a **"EL CENACE"** y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total del **"CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los **10** (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del **"CONTRATO"**.

Póliza de Responsabilidad Civil

Aplica

16. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"EL SERVICIO"** no prestados oportunamente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **75** de la **"LAASSP"**; **141** y **142** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y serán aplicadas por la **Subdirección de Finanzas**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **"CONTRATO"** o rescindirlo en los términos del artículo **77** de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

17. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"EL SERVICIO"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **"CONTRATO"**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **76** de la **"LAASSP"**; y **143** de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Concepto	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
1	Sesión	El total del grupo de trabajo para la prestación de "LOS SERVICIOS" , no estuvo instalado 30 minutos con anticipación a la hora de cita de la sesión	Costo total de la factura correspondiente a la sesión de que se trate.	1%
2	Sesión	En el grupo de trabajo que atendió el llamado a la sesión se presentó personal que no fue acreditado por "EL PROVEEDOR"	Costo total de la factura correspondiente a la sesión de que se trate.	1%
3	Sesión	En caso de que el entregable de cada sesión no se reciba en el tiempo estipulado y con las especificaciones requeridas.	Costo total de la factura correspondiente a la sesión de que se trate.	5%
4	Sesión	En caso de que el entregable de cada sesión incumpla las especificaciones requeridas.	Costo total de la factura correspondiente a la sesión de que se trate.	1%
5	Transcripción	En caso de que el entregable de cada transcripción no se reciba en el tiempo estipulado y con las especificaciones requeridas.	Costo total de la factura correspondiente a la transcripción de que se trate.	5%

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y serán aplicadas por la **Subdirección de**



Administración. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **"CONTRATO"** o rescindirlo en los términos del artículo **77** de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Forma y Lugar de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario dentro de los **17** (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **73** de la **"LAASSP"**; **134** y **135** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"EL SERVICIO"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **73** de la **"LAASSP"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"EL SERVICIO"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por



concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y debe ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo **141** párrafo segundo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

19. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

20. Devoluciones

"EL CENACE" devolverá el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas en el numeral **4.** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

**Administrador del Contrato y
Área Técnica**

Unidad Requirente

Supervisor de los Trabajos

Lic. José Alberto García Cuevas
Jefe de Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de Unidad de Adquisiciones y
Servicios

C.P. Lucia Macedo Núñez
Supervisor Administrativo



A t e n t a m e n t e .

Juan Martín Guerrero Rojas